

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO REALIZADO A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA RUTA DEL ESTRECHO (CÁDIZ)”. EXPEDIENTE 2019/00097/M.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 16 de enero de 2020, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se aprueba encargar a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del encargo de “SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA RUTA DEL ESTRECHO (CÁDIZ)”, estableciendo un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses y conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias :

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe en euros
2020	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	50.411,51
2021	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	39.162,49
2022	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	65.270,82
2023	1300170000G/44E/61905/00 A1632090M1 2017000088	26.108,33

SEGUNDO.- En la Resolución de 16 de enero de 2020, se establece en el punto 9 del Acuerdo que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo es de treinta y seis (36) meses, desde la fecha de notificación a la empresa pública de la Resolución”. Conforme a lo establecido, el encargo tiene fecha de comienzo el 22 de enero de 2020 finalizando, en consecuencia, el 22 de enero de 2023.

TERCERO.- Con fecha 12 de Enero de 2023 se solicita por parte de el Director de los trabajos y AMAYA una ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que dado que las funciones de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud del expediente están vinculadas a la ejecución de la obra, siendo el 13 de septiembre de 2022 la fecha del encargo a TRAGSA (empresa adjudicataria de la misma), el 17 de noviembre de 2022 la fecha del acta de replanteo y 12 meses el plazo de ejecución previsto para la obra, a la fecha de finalización del expediente encargado a AMAYA no se habrán podido realizar los trabajos que son objeto de este encargo.

CUARTO.- La solicitud anteriormente mencionada es informada favorablemente por el Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales con fecha de 12 de enero de 2023.



QUINTO.- Con fecha de 13 de Enero de 2023 se emite por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos la Propuesta de resolución de ampliación del plazo de ejecución del encargo de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, mientras que en su artículo 12, modificado por el artículo único apartado ocho del Decreto 13/2022, de 8 de agosto, queda recogido que corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las relativas al uso, gestión y conservación sostenible de los recursos marinos, así como las competencias en materia de puertos que actualmente venía ejerciendo la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 162/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto de 2022), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul recoge en su artículo 10 las funciones que desempeñará la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA número 227 de 25 de noviembre de 2022), en su artículo 11 por el que se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones, incluyendo aquellos correspondientes a los órganos periféricos.

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud del Director de los trabajos y de la agencia AMAYA, así como el Visto Bueno del Jefe de Servicio de Uso Público y Ecoturismo en Espacios Naturales y a propuesta de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 16 de enero de 2020 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023, sin que ello suponga incremento en el presupuesto.



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMSUMKQU8FD4AM4CMQE8D4LJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En Sevilla, fecha de la firma digital
EL VICECONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Sergio Arjona Jiménez



FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	17/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJMSUMKQU8FD4AM4CMQE8D4LJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	